



VISTOS: El Informe N° 000107-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 27 de diciembre de 2024, Memorándum N° 007208-2024-INDECI/OGPP de fecha 26 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009789-2024-INDECI/OGA de fecha 20 de diciembre de 2024, Memorándum N° 004577-2024-INDECI/DIRES de fecha 18 de diciembre de 2024, Memorándum N° 003925-2024-INDECI/DIRES de fecha 13 de noviembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 003925-2024-INDECI/DIRES de fecha 13 de noviembre de 2024, el director de la Dirección de Respuesta del INDECI, solicitó el otorgamiento de viáticos con la planilla de viático N° 01324-2024, a nombre del del General de División ® Juan Carlos Urcariegui Reyes, por el monto de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles), para la comisión de servicio a la ciudad de San Martín, del día 15 de noviembre de 2024, con el objetivo de asistencia técnica y acompañamiento en Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, informa que, por la necesidad del servicio efectuó un gasto en pasaje terrestre para trasladarse de Tarapoto a Picota (Villanueva Reubicada), Santa Rosillo de Upaquiuhua (Buenos Aires) y Santo Tomás de Paujilsapa - Tarapoto, el día 15 de noviembre de 2024, con el objetivo de cumplir con la asistencia técnica y acompañamiento en Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, Con el Memorándum N° 004577-2024-INDECI/DIRES de fecha 18 de diciembre de 2024, el director de la Dirección de Respuesta del INDECI, remite la rendición de cuentas del General de División ® Juan Carlos Urcariegui Reyes a la Oficina General de Administración, por el importe de S/ 449.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), luego de haber sido revisada la rendición de cuentas de los gastos efectuados en la referida comisión de servicio, efectuó un mayor gasto en pasaje terrestre por S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 soles), cuyo comprobante de pago se encuentran conforme. Cabe indicar que, el saldo de viáticos otorgado por el monto de S/ 111.00 (Ciento once 00/100 soles), se solicitó reasignación para el gasto de pasaje terrestre. Por lo que, se solicita el reembolso por el gasto de pasaje terrestre;

Que, Con el Memorándum N° 009789-2024-INDECI/OGA de fecha 20 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 007208-2024-INDECI/OGPP de fecha 26 de diciembre de 2024, emite opinión presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al





presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000107-2024-INDECI/CONTAB de fecha 27 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de pasaje terrestre a nombre del General de División ® Juan Carlos Urcariegui Reyes, del día 15 de noviembre de 2024, por la suma de S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de pasaje terrestre a favor del General de División ® Juan Carlos Urcariegui Reyes, por la suma de S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 soles), gasto del día 15 de noviembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de pasaje terrestre a favor del del General de División ® Juan Carlos Urcariegui Reyes, por la suma de S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 soles), clasificador de gasto 2 3. 2 1. 2 1 Pasajes y Gastos de Transportes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0051, por el traslado de Tarapoto a Picota (Villanueva Reubicada), Santa Rosillo de Upaquiuhua (Buenos Aires) y Santo Tomás de Paujilsapa -





Tarapoto, del día 15 de noviembre de 2024, por asistencia técnica y acompañamiento en Gestión de Riesgo de Desastres.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Jefatura del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: BHO3BTH

